



<p>February 2, 2017</p> <p>Subject: Exclusive Distribution Certification 2017-2018</p> <p>To whom it May concern:</p> <p>Ex Libris, Ltd., a company registered in and under the laws of the State of Israel, hereby declares that it (together with its affiliates) is the owner and developer of ALEPH, MetaLib, SFX, bX, DigiTool and Primo and has the right to appoint distributors to sell and provide support to users of such products.</p> <p>Ex Libris confirms the continuing appointment of Grupo Sistemas Lógicos, S.A. de C.V., located in Mexico City, as an exclusive distributor of ALEPH, MetaLib, SFX, bX, DigiTool and Primo (both local and hosted by the distributor), hereinafter THE PRODUCTS, as well as the Oracle Application Specific Full Use and Oracle Embedded licenses for use in connection with THE PRODUCTS in Mexico, Costa Rica, Chile, Argentina, Colombia, Peru and Uruguay. Ex Libris asks all current and potential clients in these countries to direct their questions, comments and requests through Grupo Sistemas Logicos.</p> <p>Under this appointment, Grupo Sistemas Lógicos, S.A. de C.V., has the authorization to sell licenses, support, host, provide subscription services and invoice the customers of THE PRODUCTS.</p> <p>Grupo Sistemas Lógicos, S.A. de C.V., is a company widely recognized, with great knowledge and experience in the librarian and systems engineering areas, and has personnel</p>	<p>2 de Febrero de 2017</p> <p>Asunto: Certificación de Distribución Exclusiva 2017-2018</p> <p>A quien corresponda:</p> <p>Ex Libris, Ltd., compañía registrada en y bajo las leyes del Estado de Israel, declara por este medio que es propietaria y desarrolladora (junto con sus filiales) de ALEPH, MetaLib, SFX, bX, DigiTool y Primo, y tiene el derecho de nombrar distribuidores para vender y proporcionar soporte a los usuarios de dichos productos.</p> <p>Ex Libris confirma la continuidad del nombramiento de Grupo Sistemas Lógicos, S.A. de C.V., ubicado en la ciudad de México, como distribuidor exclusivo de ALEPH, MetaLib, SFX, bX, DigiTool y Primo (instalados tanto localmente como hospedados por el distribuidor), de ahora en adelante LOS PRODUCTOS así como de las licencias "Oracle Application Specific Full Use" y "Oracle Embedded" para uso en conexión con LOS PRODUCTOS que les corresponden en Mexico, Costa Rica, Chile, Argentina, Colombia, Peru y Uruguay. Ex Libris solicita a todos los clientes actuales y potenciales en esos países dirigir sus preguntas, comentarios y solicitudes, a través de Grupo Sistemas Lógicos.</p> <p>Bajo dicho nombramiento, Grupo Sistemas Lógicos, S.A. de C.V., cuenta con la autorización para vender licencias, dar soporte, hospedar, brindar servicios de suscripción y facturar a los clientes de LOS PRODUCTOS.</p> <p>Grupo Sistemas Lógicos, S.A. de C.V., es una compañía reconocida ampliamente, con gran</p>
---	--



trained in the main office of Ex Libris to offer all the support related to the maintenance and service required for **THE PRODUCTS** .

Grupo Sistemas Lógicos S.A. de C.V., represents Ex Libris since 1996.

Name : Eshkol Amor

Position : VP Finance

Ex Libris, Ltd.



conocimiento y experiencia en los ámbitos bibliotecario y de ingeniería de sistemas, y cuenta con personal capacitado en la sede principal de Ex Libris para ofrecer todo el apoyo relacionado al mantenimiento y servicio requeridos para **LOS PRODUCTOS**.

Grupo Sistemas Lógicos S.A. de C.V., representa a Ex Libris desde el año 1996.

Nombre : Eshkol Amor

Cargo : VP Finance

Ex Libris, Ltd.



EX LIBRIS LTD.
אקס ליבריס בע"מ

EX LIBRIS LTD.
אקס ליבריס בע"מ



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Acta de Fallo de Adjudicación Directa por Excepción

Adjudicación: AD-006-CGA-CB-2017
Dependencia: Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica.
Nombre: Adquisición del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ALEPH y del módulo ACR y Cognos, para la Red de Bibliotecas.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 04 de octubre del 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta Coordinadora General Administrativa y el Ing. Esteban Segura Estrada Coordinador de Servicios Generales de la Administración General, para emitir el siguiente fallo.

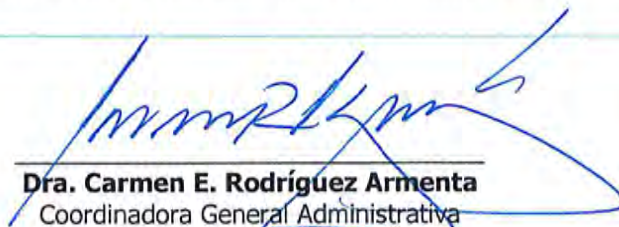
La Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General e hizo saber que la adjudicación directa por excepción para la adquisición del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ALEPH y del módulo ACR y Cognos, para la Red de Bibliotecas, corresponde a la empresa:

Empresa: GRUPO SISTEMAS LÓGICOS, S.A. DE C.V

Por un monto total de: (número y letra) \$ 1'893,766.49 **I.V.A. Incluido**

(UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en apego a los artículos 44, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por cumplir con las características de proveedor único.


Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta
Coordinadora General Administrativa


Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales
Administración General



Grupo
Sistemas Lógicos,
S.A. de C.V.

México, D. F. a 26 de septiembre de 2017

Mtro. Octavio Ruelas
Jefe de la Unidad Técnica-Biblioteca Digital
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Estimado Mtro. Ruelas:

En relación con el sistema **Aleph** que utiliza la **Universidad de Guadalajara (UDG)**, le informamos que el periodo de garantía vencerá el **18 de octubre de 2017**, por lo cual le estamos enviando la siguiente cotización de nuestros servicios:

Descripción	Precios en MN
1 Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del software Aleph con: 1 Licencia básica, 1 ampliación de licencia básica, 87 Licencias Staff, 100 Licencias para usuarios www, 15 Licencias para usuarios Z39.50, 6 licencias para equipo de autopréstamo , para el periodo del 19 de octubre de 2017 al 18 de octubre de 2018	1,685,787.35
1 Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del módulo ARC y Cognos con: Un ARC para 87 licencias Staff de Aleph, incluye base de datos ARC Data Base y componente ETL, 1 licencia Business Author y 4 licencias Consumer, para el periodo del 19 de octubre de 2017 al 18 de octubre de 2018	69,650.39
Subtotal	\$1,755,437.74
Descuento	-\$122,880.42
Subtotal	\$1,632,557.32
16% IVA	\$261,209.17
T o t a l	\$1,893,766.49

Notas:

1. Vigencia: Los costos aquí cotizados tienen vigencia de 30 días contados a partir de esta fecha.
2. Forma de Pago: En una sola exhibición, en moneda nacional.



Grupo
Sistemas Lógicos,
S.A. de C.V.

El servicio de mantenimiento de Aleph y ARC incluye lo siguiente:

Grupo Sistemas Lógicos se obliga a proveer a la **Universidad de Guadalajara**, soporte técnico continuo, servicios de mantenimiento, mejoras y actualizaciones relacionados con la versión actual de ALEPH, para lo cual, se requiere un enlace por medio de Internet para servicios de TELNET, SSH y FTP o SFTP; tal como sigue:

- a) Consultoría, soporte técnico, asistencia, y asesoría que son solicitadas por el Licenciario con relación al uso de ALEPH, normalmente ofrecida a través del Portal de soporte de Ex Libris ([REDACTED]), por correo electrónico ([REDACTED]) o por teléfono ([REDACTED]) dentro de un plazo de 24 horas de la solicitud de servicio.
- b) Nuevas versiones y mejoras del producto que será desarrollado por EX-LIBRIS LTD, y que son provistas a los Licenciarios de ALEPH sin costo adicional.
- c) Diagnóstico y corrección de errores reportados en la versión actual de ALEPH o en su manual de usuario o materiales relacionados.
- d) Actualización de especificaciones y guías de usuario según sean solicitadas con la entrega de las nuevas versiones y mejoras de ALEPH.

La prestación de servicios de mantenimiento y apoyo brindado por Grupo Sistemas Lógicos al Licenciario no incluye lo siguiente:

- a) Costo de reinstalación del sistema ALEPH debido, por ejemplo, a fallas o cambios de servidor o errores de administración del sistema.
- b) Mantenimiento y desarrollos especiales, que serán cotizadas por separado.
- c) Visitas a domicilio.
- d) Administración del sistema ALEPH, como realización de respaldos, limpieza de archivos temporales, reportes, etc.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes,

Atentamente,

[REDACTED]

Ing. Alfredo Bronsoiler Frid
Director de Operaciones

[REDACTED]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

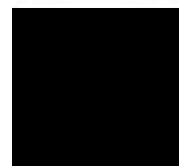
Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO SISTEMAS LÓGICOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALFREDO BRONSOILER FRID, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO GRUPO SISTEMAS LÓGICOS, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que conforme a las fracciones II y III del artículo 6 de su Ley Orgánica en vigor, son atribuciones de esta Casa de Estudios: organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo a los lineamientos establecidos por su Ley Orgánica, así como realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.
- III. Que de conformidad con el artículo 32 de su Ley Orgánica, el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y Representante Legal de la misma.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Juan José Serratos Cervantes, Notario Público Número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.

- V. Que para efectos de llevar a cabo el presente contrato se designa como responsable operativo del mismo a la Coordinación General Académica a través del titular de la **Coordinación de Bibliotecas**.
- VI. Que la **Coordinación General Administrativa** adjudicó el presente contrato bajo la denominación de **“Adquisición del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ALEPH y del módulo ACR y Cognos, para la Red de Bibliotecas”**, bajo la clave **AD-006-CGA-CB-2017**.
- VII. Que señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** por conducto de su Administrador Único y bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa debidamente constituida según consta en la Escritura Pública Número **32,246** de fecha **28 de septiembre de 2000**, otorgada ante la fe del **Lic. Antonio Velarde Violante**, Notario Público Número **164**, de **México, Distrito Federal**, y que dentro de su objeto social le está permitida la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que tiene por objeto entre otros proporcionar sub-licenciamiento del software denominado ALEPH, (Sistema integral de automatización de bibliotecas) y el módulo ARC (Aleph Reporting Center), así como mantenimiento y apoyo para la operación y funcionalidad del mismo.
- III. Que el **Ing. Alfredo Bronsoiler Frid**, en su carácter de Administrador Único, se encuentra autorizado para representar a la misma, tal y como se acredita en la Escritura Pública mencionada en la declaración I, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- IV. Que **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** ha sido autorizado por el desarrollador y propietario del programa ALEPH y el módulo ARC, como el representante y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

distribuidor para México, Centro América, Chile, Argentina, Ecuador, Colombia, Perú, Uruguay y Venezuela, por lo que tiene el derecho de celebrar este contrato.

- V. Que **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** ha sido autorizado por el desarrollador y propietario de Oracle y Microfocus, para distribuir las licencias necesarias para la utilización de ALEPH, y del propietario de COGNOS para el módulo ARC, por lo que tiene el derecho de celebrar este contrato.
- VI. Que es su decisión proporcionar a **LA UNIVERSIDAD** la “**Adquisición del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ALEPH y del módulo ACR y Cognos, para la Red de Bibliotecas**”.
- VII. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón bajo clave patronal Número [REDACTED]
- VIII. Que tiene su domicilio en la calle [REDACTED]

Declaran ambas partes que:

A la fecha **LA UNIVERSIDAD** cuenta con las licencias y módulo que a continuación se señalan mismas que fueron contratadas con **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS**:

Respecto del ALEPH:

- 1 (una) licencia básica (hasta 30 usuarios)
- 1 (una) ampliación de licencia básica (hasta 90 usuarios)
- 87 (ochenta y siete) licencias staff
- 100 (cien) licencias para usuarios www
- 15 (quince) licencias para usuarios z39.50
- 5 (cinco) licencias self check de autopréstamo.

Respecto del ARC y cognos:

- Un ARC para 87 licencias staff de ALEPH, incluye base de datos ARC Data Base y componente ETL.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 1 (una) licencia Business Author.
- 4 (cuatro) licencias Consumer.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato, el cual sujeta a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

LA UNIVERSIDAD contrató a **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** la “Adquisición del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ALEPH y del módulo ACR y Cognos, para la Red de Bibliotecas” con: 1 Licencia básica, una ampliación de licencia básica, 87 licencias staff, 100 licencias para usuarios www, 15 licencias para usuarios Z39.50, 6 licencias para equipo de autopréstamo; así como el módulo ARC y Cognos con: un ARC para 87 licencias staff de ALEPH, incluye base de datos ARC data base y componente ETL, una licencia bussiness autor y 4 licencias Consumer; mismos que serán prestados conforme se establece en el Anexo “A”, que firmado por las partes forma parte integral del presente.

SEGUNDA.

Acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** estará obligada a pagar a **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** en virtud del presente, la cantidad de **\$1,893,766.49 (un millón ochocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y seis 49/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

En este sentido acuerdan las partes que la cantidad señalada en el párrafo anterior será pagada de forma 100% anticipada en una sola exhibición, previa entrega por parte de **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** del recibo con los requisitos fiscales correspondientes y de la fianza establecida en la cláusula octava.

TERCERA.

GRUPO SISTEMAS LÓGICOS se comprometió a proporcionar a **LA UNIVERSIDAD** lo siguiente:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) Consultoría, soporte técnico, asistencia, y asesoría que son solicitadas por el Licenciatario con relación al uso de ALEPH, normalmente ofrecida a través del Portal de soporte de Ex Libris (<https://exlibrisgroup.com>), por correo electrónico (osorio@gsl.com.mx), o por teléfono (55 – 5254 5052 o 5254 8505), dentro de un plazo de 24 horas a la solicitud del servicio.
- b) Nuevas versiones y mejoras del producto que será desarrollado por EXLIBRIS LTD, y que son provistas a los Licenciatarios del software ALEPH sin costo adicional.
- c) Diagnóstico y corrección de errores reportados en la versión actual de ALEPH o en su manual de usuario o materiales relacionados.
- d) Actualización de especificaciones y guías de usuario según sean solicitadas con la entrega de las nuevas versiones y mejoras de ALEPH.

CUARTA.

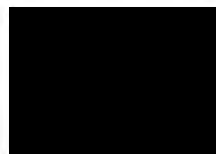
Queda establecido que el soporte, mantenimiento y servicios de actualización del software ALEPH y del módulo ARC y cognos a que se refiere el presente contrato comenzó a surtir efectos el día **19 de octubre de 2017** y concluirá el día **18 de octubre de 2018**.

QUINTA.

LA UNIVERSIDAD en caso de ser necesario, se compromete a facilitar al personal de **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** el acceso a sus instalaciones, a fin de obtener óptimos resultados en la prestación del servicio objeto del presente.

SEXTA.

GRUPO SISTEMAS LÓGICOS podrá vender a otras personas u organizaciones servicios iguales o similares a los que son objeto del presente, siempre y cuando no afecte, ni limite de ninguna forma, el uso por parte de **LA UNIVERSIDAD** del software ALEPH y del módulo ARC y cognos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SÉPTIMA.

LA UNIVERSIDAD reconoce que, salvo lo estipulado en el presente contrato, no adquiere ningún derecho adicional respecto del programa ALEPH y del módulo ARC y cognos, por lo que el título y todos los derechos respecto a dichos programas, serán en todo tiempo propiedad de **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** (y su licenciatario).

OCTAVA.

GRUPO SISTEMAS LÓGICOS otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza del 100% del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de esta misma ciudad.

GRUPO SISTEMAS LÓGICOS se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida a la firma del presente instrumento.

NOVENA.

GRUPO SISTEMAS LÓGICOS garantiza que tiene el derecho y autorización para celebrar este contrato, por lo que el mismo se obliga a defender y mantener a **LA UNIVERSIDAD** libre de cualquier pérdida, responsabilidad y gastos jurídicos, incluyendo gastos de defensa legal, resultantes de cualquier reclamación iniciada por terceros, por la presunta violación de cualquier derecho.

DÉCIMA.

En caso de que **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** no proporcione la “**Adquisición del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ALEPH y del módulo ACR y Cognos, para la Red de Bibliotecas**” conforme lo establecido en el Anexo “A”, deberá cubrir a **LA UNIVERSIDAD** una pena convencional del 5 (cinco) al millar, por cada día de retraso, del importe total del presente contrato; dicha penalidad se aplicará, por cada día de retraso en el cumplimiento de una o más de las obligaciones a cargo de **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS**.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El límite máximo de la pena que podrá aplicarse a **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** conforme lo establecido en el párrafo anterior, será hasta por un 15% (quince por ciento), del monto total del presente contrato, después de lo cual **LA UNIVERSIDAD** podrá proceder con la rescisión de dicho contrato.

DÉCIMA PRIMERA.

Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

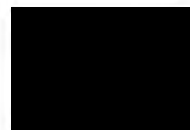
DÉCIMA SEGUNDA.

GRUPO SISTEMAS LÓGICOS se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

Además, **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** no podrá hacer uso de la información de los usuarios de la comunidad universitaria, o de los datos que están registrados en el Sistema Aleph.

DÉCIMA TERCERA.

Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** con cuando menos 5 (cinco) días naturales y previa la celebración del finiquito correspondiente, el cual deberá tomar





en consideración las distintas disposiciones establecidas en el presente (vigencia, monto total de honorarios, etc.).

DÉCIMA CUARTA.

Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan de la legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA QUINTA.

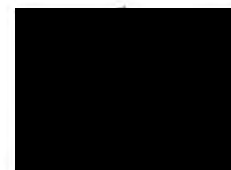
Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el presente, podrá realizarlo previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD** y bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho y **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** estará obligado a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA SEXTA.

El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.

Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

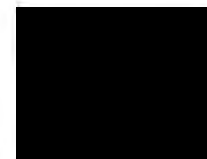
En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de

Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA OCTAVA.

Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **GRUPO SISTEMAS LÓGICOS** y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA NOVENA.

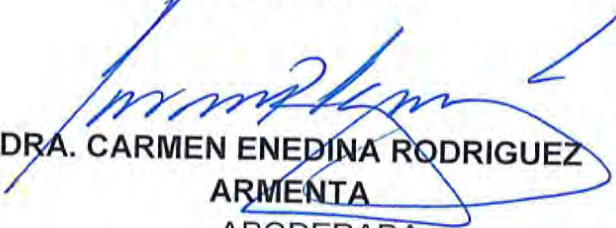
Conviene las partes que, para la interpretación y ejecución del presente contrato, serán aplicables las leyes y autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, renunciando con ello al fuero que por sus domicilios presentes o futuros les pudiere corresponder.

VIGÉSIMA.

Este contrato junto con su anexo, forman el contrato total entre las partes y deja sin efectos propuestas previas, convenios, cotizaciones, ya sean escritas u orales, respecto del número de usuarios que pueden utilizar el software ALEPH y del módulo ARC.

Leído el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances legales de cada una de sus cláusulas, manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firmando al calce por triplicado ante los testigos que comparecen, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **04 de octubre de 2017**.


LA UNIVERSIDAD



DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ
ARMENTA
APODERADA

GRUPO SISTEMAS LÓGICOS


ING. ALFREDO BRONSOILER
FRID
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS


DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
COORDINADORA GENERAL
ACADÉMICA


MTR. SERGIO LÓPEZ
RUELAS
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS



Grupo
Sistemas Lógicos,
S.A. de C.V.

México, D. F. a 26 de septiembre de 2017

Mtro. Octavio Ruelas
Jefe de la Unidad Técnica-Biblioteca Digital
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Estimado Mtro. Ruelas:

En relación con el sistema **Aleph** que utiliza la **Universidad de Guadalajara (UDG)**, le informamos que el periodo de garantía vencerá el **18 de octubre de 2017**, por lo cual le estamos enviando la siguiente cotización de nuestros servicios:

Descripción	Precios en MN
1 Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del software Aleph con: 1 Licencia básica, 1 ampliación de licencia básica, 87 Licencias Staff, 100 Licencias para usuarios www, 15 Licencias para usuarios Z39.50, 6 licencias para equipo de autopréstamo , para el periodo del 19 de octubre de 2017 al 18 de octubre de 2018	1,685,787.35
1 Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del módulo ARC y Cognos con: Un ARC para 87 licencias Staff de Aleph, incluye base de datos ARC Data Base y componente ETL, 1 licencia Business Author y 4 licencias Consumer, para el periodo del 19 de octubre de 2017 al 18 de octubre de 2018	69,650.39
Subtotal	\$1,755,437.74
Descuento	-\$122,880.42
Subtotal	\$1,632,557.32
16% IVA	\$261,209.17
Total	\$1,893,766.49

Notas:

1. Vigencia: Los costos aquí cotizados tienen vigencia de 30 días contados a partir de esta fecha.
2. Forma de Pago: En una sola exhibición, en moneda nacional.



COORDINACION DE SERVICIOS
GENERALES DE LA
ADMINISTRACION G

Grupo Sistemas Lógicos S.A. de C.V.



Grupo
Sistemas Lógicos,
S.A. de C.V.

El servicio de mantenimiento de Aleph y ARC incluye lo siguiente:

Grupo Sistemas Lógicos se obliga a proveer a la **Universidad de Guadalajara**, soporte técnico continuo, servicios de mantenimiento, mejoras y actualizaciones relacionados con la versión actual de ALEPH, para lo cual, se requiere un enlace por medio de Internet para servicios de TELNET, SSH y FTP o SFTP; tal como sigue:

- a) Consultoría, soporte técnico, asistencia, y asesoría que son solicitadas por el Licenciario con relación al uso de ALEPH, normalmente ofrecida a través del Portal de soporte de Ex Libris (<https://exlidp.exlibrisgroup.com>), por correo electrónico (osorio@gsl.com.mx), o por teléfono (55 - 5254 5052 o 5254 8505), dentro de un plazo de 24 horas de la solicitud de servicio.
- b) Nuevas versiones y mejoras del producto que será desarrollado por EX-LIBRIS LTD, y que son provistas a los Licenciarios de ALEPH sin costo adicional.
- c) Diagnóstico y corrección de errores reportados en la versión actual de ALEPH o en su manual de usuario o materiales relacionados.
- d) Actualización de especificaciones y guías de usuario según sean solicitadas con la entrega de las nuevas versiones y mejoras de ALEPH.

La prestación de servicios de mantenimiento y apoyo brindado por Grupo Sistemas Lógicos al Licenciario no incluye lo siguiente:

- a) Costo de reinstalación del sistema ALEPH debido, por ejemplo, a fallas o cambios de servidor o errores de administración del sistema.
- b) Mantenimiento y desarrollos especiales, que serán cotizadas por separado.
- c) Visitas a domicilio.
- d) Administración del sistema ALEPH, como realización de respaldos, limpieza de archivos temporales, reportes, etc.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes,

Atentamente,

[Redacted signature]

Ing. Alfredo Bronsoller Frid
Director de Operaciones



COORDINACION DE SERVICIOS
GENERALES DE LA
ADMINISTRACION GENERAL

[Redacted stamp]

[Redacted footer]